

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME ALCANCE SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÈ PRO-MEJORAS "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3 ETAPA" (Expediente 62-E), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. C-062-2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, determinan los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de dichas Resoluciones, y de la misma manera la priorización del tratamiento de los asentamientos humanos, la metodología del análisis, revisión y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios se los realizará de acuerdo a los plazos señalados en la norma, dentro de esta priorización el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa" se encuentra en el grupo tres (3) puesto TRECE (13).

Mediante Resolución No. 011-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria efectuada el 22 de mayo de 2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: aceptar que el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", tanto en el IRM anterior como en el actualizado, existe una afectación por franjas de protección definitivas respecto al proyecto de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS, la cual no ha sido solicitada a la dependencia municipal mencionada y por lo tanto no consta en el plano ni en informe técnico SOLT.

En el IRM actualizado, existe una afectación por franjas de protección definitivas respecto al proyecto eléctrico aprobado por la EEQ, la cual no ha sido solicitada a la dependencia municipal mencionada y por lo tanto no constan en plano ni en informe técnico SOLT.

Dichos informes, fueron solicitados a las respectivas dependencias municipales y se procedió a implantar las afectaciones en mención actualizando el plano del asentamiento en su totalidad.

Debido a las particularidades técnicas expuestas, el asentamiento en mención ha sido considerado para ser revisado nuevamente en Mesa Institucional.

Mediante acta de mesa institucional No. 006-UERB-E-2016 realizada el 28 de diciembre del 2016, se aprobó por unanimidad el informe SOLT No. 006-UERB-E-SOLT-2016, del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa".

La Unidad Especial "Regula tu Barrio" Quitumbe y Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0876-O, del 17 de agosto de 2020, convocó a la Mesa Institucional a través de la plataforma Zoom, con el fin de continuar con el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", ubicado en la parroquia La Argelia .

Página 1 de 4



REFERENTE A LA MESA:

Por los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de agosto de 2020, mediante la aplicación Zoom, siendo las 11H30 AM, se reúnen los señores: Dr. Diego Fernando Albán Barba, Delegado Legal de la Administradora Zonal Eloy Alfaro; Arq. Sergio Carmelo Peralta Anaguano, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Luis Gerardo Albán Coba, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Abg. Rubén Alejandro Endara Gallardo, Delegado del Registro de la Propiedad; Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" -Quitumbe y Eloy Alfaro; Lcda. Gianyna Estefania Rosero Caicedo, Responsable Socio-Organizativo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Quitumbe y Eloy Alfaro; Dra. María del Cisne López Cabrera, Responsable Legal de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" -Quitumbe y Eloy Alfaro; Arq. José Andrés Bermeo Quinde, Responsable Técnico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Quitumbe y Eloy Alfaro; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

Revisión y aprobación del Informe Alcance No. A-002-UERB-EA-2020 al Informe SOLT No. 006-UERB-E-SOLT-2016, de 20 de diciembre de 2016, denominado: Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", (Expediente 62-E), que se encuentra ocupando el predio No. 5606893, de propiedad de la Señora Enma Franco Noboa y otros.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el orden del día.

Presentación del Informe Alcance No. A-002-UERB-EA-2020 al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 006-UERB-E-SOLT-2016, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", expediente No. 62-E

Analizado y revisado el Informe Alcance, Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, por los integrantes de la Mesa Institucional, realizan las siguientes observaciones.

Observación:

La Arq. Cristina Paredes, en su calidad de Técnica de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica que se ha emitido por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda el informe de factibilidad respecto al cambio de zonificación el cual indica lo siguiente:

- En los lotes del 1 al 34 correspondientes a las manzanas 1 y 2 se modifica el uso principal del suelo de Agrícola Residencial Urbano (ARU) a Residencial Urbano 1 (RU1), con una zonificación D1 (D202-80) y la clasificación del suelo como Suelo Urbano (SU).

Página 2 de 4



- En los lotes del 35 al 44 correspondientes a la manzana 3 se modifica el uso principal del suelo de Agrícola Residencial Urbano (ARU) a Residencial Rural 2 (RR2) con una zonificación D1 (D202-80) y la clasificación del suelo como Suelo Rural (SRU).
- En los lotes del 45 al 57, 65 y 66 se mantiene la zonificación vigente A6 (A25002-1.5) con una clasificación de suelo como Suelo Rural (SRU).
- Finalmente en los lotes del 58 al 64 se modifica el uso principal del suelo de Agrícola Residencial Urbano (ARU) a Residencial Urbano 1 (RU1) con una zonificación D1 (D202-80) y la clasificación del suelo como Suelo Urbano (SU).

Observación:

El Arq. José Bermeo Quinde, responsable técnico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Quitumbe y Eloy Alfaro, consulta si se puede construir en zona de protección ecológica.

Respuesta:

La Arq. Elizabeth Ortiz, Técnica de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica que de acuerdo al Artículo IV.1.67 del Código Municipal, en los lotes que tengan la zonificación A6 (A25002-1.5) se podrá construir hasta dos pisos con un área bruta máxima de 300 m2.

Observación:

El Arq. Sergio Peralta, en su calidad de Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastros consulta si existió algún cambio en el área regularizada del predio respecto al cambio de zonificación.

Respuesta:

El Arq. José Bermeo Quinde, responsable técnico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" — Quitumbe y Eloy Alfaro, indica que no ha variado el área regularizada del predio, la cual se ha mantenido y que lo único que se ha actualizado es el informe de implantación de accidentes geográficos dentro del área regularizada.

Por parte del Dr. Fernando Albán, Delegado Legal de la Administradora Zonal Eloy Alfaro, indica que no tiene observaciones.

Observación:

El Ing. Luis Albán, Técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, indica que el informe emitido mantiene un riesgo mitigable, el cual no interfiere en el criterio emitido por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

La Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Quitumbe y Eloy Alfaro, acogen las observaciones realizadas por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, además al contar por unanimidad con el criterio favorable para continuar con el proceso de regularización y al haber agotado los puntos establecidos en el orden del día, siendo las doce horas treinta minutos, se da por concluida la Mesa Institucional.

ochocientos uno



Mgs, Edwin Rogello Echeverria Morales Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Quitumbe y Eloy Alfaro

Arg José Andrés Bermeo Quinde Responsable Técnico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Quitumbe y Eloy Affaro

> Lcda.Gianyna Stefania Rosero Caicedo Responsable Socio-Organizativo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Quitumbe y Eloy Alfaro

Dra, Maria Del Cisne Lopez Cabrera Respectsable Legal de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" --Quitumbe y Eloy Alfaro

Dr. Diego Fernando Albán Barba Director Jurídico, Delegado Legal de la Administradora Zonal Eloy Alfaro

Arq.Cristina Jeanneth Paredes Armijos Servidor Municipal 13, Delegada de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda Arq. Sergio Carmelo Peralta
Anaguano
Coordinador de Gestión Catastral
Especial (Subrogante), Delegado de
la Dirección Metropolitana de

Página 4 de 4



Arq. Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez Servidora Municipal 13 Delegada de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda Ing. Luis Gerardo Albán Coba Técnico en Gestión de Riesgos Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos

Abg. Rubén Alejandro Endara Gallardo Servidor Municipal 12, Delegado del Registro de la Propiedad



ACTA N.-006- UERB - E - 2016

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES TECNICOS INFORMES Υ ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3 ETAPA": REALIZADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2016.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, en la Sala de Reuniones de la Administración Eloy Alfaro, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y dos de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores (as): lng. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro; Lcdo. Pablo Melo O., Coordinador UERB-Q; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Jorge Campaña Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Tnlg. Marco Quinatoa, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Arg. Carlos Guerra, Dirección de Gestión del Territorio Zonal Eloy Alfaro; Abg. Carolina Espinosa, Dirección Asesoría Jurídica Zonal Eloy Alfaro; Arg. Miguel Hidalgo, Responsable Técnico; Abg. Sofía Reyna, Responsable Legal; Lcda. Gianyna Rosero, Responsable Socio-Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.006-UERB-E-SOLT-2016, del barrio "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3 ETAPA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5606893, de propiedad de sus copropietarios, ubicado en la Parroquia: La Argelia, Zona: Eloy Alfaro, Expediente No 62 E.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3 ETAPA", Expediente No. 62 E.

Los miembros de la mesa solicitan que se dé cumplimiento al siguiente artículo de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el 19 de Julio de 2016 para la aprobación del asentamiento:

Art 4. Forma de detección de presuntos excedentes y diferencias en relación a la superficie constante en el título de dominio y procedimientos seguir.- Los mecanismos para la detección del presunto excedente y diferencias y los tramites que requieran como requisito previo a la regularización prevista en este Título,

Página 1 de 3

Seteventos noventa



ACTA N.-006- UERB - E = 2016

serán determinados mediante resolución del Alcalde Metropolitano. (Las negrillas nos corresponden).

La presunción de excedente o diferencia, puede ser desvirtuada a través de documentación y /o inspección solicitada por el administrado y practicada por la Autoridad Administrativa competente que, in situ, demuestre que no existe el excedente o diferencia.

De verificarse excedente o diferencia de superficie en los trámites y por los mecanismos que se determinen mediante resolución del Alcalde, el administrado se sujetara al proceso de regularización constante en este título.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas.

Ing. Ed wh Bosmediano ADM INSTRADOR

ZO NAL ELOY ALFARO

UERB-QUITUMBE

COORDINADOR

Lcd o Pa do Melo O

Arg. Carlo sGuerra

DIRECCTOR DE GESTIÓN DEL

TERRITORIO ZONAL ELOY ALFARO

Ab. Carolina E spirosa DIRECT PRADE ASESORÍA JURIDICA ZONAL ELOY ALFARO

Página 2 de 3

QUITUMBE: Av. Quitumbe y Cóndor PBX: 2674500 Ext. 309 / 310 www.quito.gob.ec



ACTA N.-006- UERB - E - 2016

Arq. Elizabeth Ortiz

SECRETARIA TERRITORIO

HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

Arq. Jorge Campaña

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, DELEGADO

Aro Miguel Hidalgo RESPONSABLE TÉCNICO,

UERB-QUITUMBE

Ing. Marco Quinatoa

DIRECCION METROPOLITANA

DE GESTION DE RIESGOS

Lcda. Gianyna Rosero RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO **UERB- QUITUMBE**

Abg. Sofia Reyna RESPONSABLE LEGAL **UERB-QUITUMBE**